

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 31 de diciembre de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,669
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Corona sueca	2,116
Corona danesa	1,585
Corona noruega	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Alvarez Cué, que últimamente tuvo su domicilio en Viriato, 46, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 28 de noviembre de 1956 del expediente 681/48, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Packard», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo 8.º y 12 de la Ley de 14-1-29 y 4.º de la Ley de 31-12-41, aplicada por la de 11-9-53, por importe de 38.841,60 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Manuel Alvarez Cué y don Angel Peláez Villa.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 116.524,80 pesetas, equivalente al triple de los derechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha penalidad deberá ser ingresada por partes iguales, de 58.262,40 pesetas cada uno de los autores.

Quinto.—Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras éstas no se hagan efectivas, en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14-9-51.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente

expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos citados en este fallo (caso primero, artículo 85, y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
6.297—O.

MALAGA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

NOTIFICACIÓN

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Juan Romero Castro contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 525 de 1956, se notifica a doña Georgina Santiago Ortiz, domiciliada en New Jersey, Avenue Patterson SOS Madison, que según determina el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas, durante el plazo de diez días y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Malaga, 10 de diciembre de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
6.431—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcelino Masafret Piadelloréns.

Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet.

Capital de la ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de tejidos de algodón con ocho telares de un metro de ancho de peine, y tres máquinas complementarias.

Producción: Aumentará su actual producción de 66.000 metros de sargas y popelines en 80.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
12.205—O.

Peticionario: Don Rómulo Mencos Bosch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 58.000 pesetas. De la ampliación: 47.000 pesetas.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir de 1 de enero de 1957 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

Objeto de la petición: Ampliación de una industria de fabricación de moldes, matrices y utillaje en general.

Producción: Actual, 250 unidades, y ampliación, 150 unidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 28 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
12.207—O.

Peticionario: Don S. Salvatella Agulló.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su imprenta con una máquina plana y dos minervas.

Producción anual actual: 6.000.000 de tirajes. Producción anual de la ampliación: 2.000.000 de tirajes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
12.133—O.

GERONA

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía de Fluido Eléctrico, S. A.»

Objeto de la petición: Instalación de una estación transformadora de 75 KVA. a 25.000/220/125 voltios, denominada Artigas, en Playa de Aro (Castillo de Aro), en la línea de alta tensión de Gerona a Palamós.

Presupuesto de la instalación: 51.450 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, R. Manera.
12.156.—O.

GRANADA

NUOVA INDUSTRIA

Emplazamiento: Almuñécar.

Entidad peticionaria: Azucarera de Almuñécar, S. L.

Objeto de la petición: Instalar en terrenos de la Azucarera una nueva industria de fabricación de hielo, cuyas características se relacionan a continuación:

Un compresor de amoniaco marca «Frif», vertical, capaz de producir 70.000 frigorías por hora.

Un motor eléctrico de anillos rozantes, de 40 HP., a 1.500 r. p. m.

Un juego de carriles tensores.

Un condensador a contracorriente, refrigerado por agua, compuesto de 20 elementos de tubos de acero, sin soldadura.

Un recipiente para amoniaco, construido en chapa de hierro soldado.

Un serpentín evaporador modelo «Vertical».

Un tanque generador de hielo, construido en chapa de hierro, y mamparo de separación entre los moldes y el serpentín.

Una hélice agitadora para el baño del tanque, con electromotor de 3 HP.

Una grúa-puente metálica para sacar de una sola vez una hilera completa de moldes, con electromotor de 2 HP.

Un llenador dosificador automático.

Un tanque desmoldeador.

Dos cámaras para conservación.

Una antecámara de acceso a las cámaras.

Dos serpentines vaporizadores de amoniaco.

Un tanque de congelación.

El importe total de la mencionada instalación sería del orden de las 429.510,65 pesetas.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Granada, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.
12.126.—O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Manuel Solar García.

Objeto: Ampliar taller de carpintería, sito en Gijón, con la instalación de diversos elementos, todos de procedencia nacional.

Capital: Aumenta en 70.000 pesetas.

Producción: Queda fijada en trabajos diversos de carpintería y fabricación de cajas de madera para envases, por un volumen de 100 metros cúbicos.

Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días los escritos que estime necesarios en esta Delegación, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 30 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.
12.127.—O.

SEVILLA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Rafael Fernández Colinet.

Objeto: Instalación de una línea y caseta de transformación de 30 KVA., para alumbrado y fuerza motriz de la finca «Lasarte», del término de Carmona. Los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas.

Sevilla, 9 de agosto de 1955. El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
12.206.—O.

TARRAGONA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Stephan Pasek, en nombre y representación de una Sociedad a constituir.

Capital industria: 350.000 pesetas
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de productos refractarios destinados a revestimientos de hornos eléctricos empleados en la fusión del hierro y del acero, así como crisoles, cucharas, cubilotes y en general a toda clase de hornos.

Producción: Dos mil quinientas toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materia primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona a 5 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.
12.195.—O.

DISTRITOS MINEROS

LA CORUÑA

Siendo firme la resolución de esta Jefatura de fecha 3 de agosto de 1956, por la que se canceló el expediente de concesión de explotación en tramitación, derivada del permiso de investigación nombrado «Monte de Chaos», número 3.240, sito en los términos municipales de Beariz (Orense) y Forcarey (Pontevedra), en cumplimiento del apartado primero del artículo 168 del Reglamento general de Minería, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario el timbre necesario para el reintegro del título de concesión ni el papel de pagos al Estado para abono de los derechos de superficie, se hace público para general conocimiento, declarándose franco y registrable el terreno afectado por dicha concesión y advirtiéndose que no se admitirán nuevas solicitudes de permiso de investigación o de concesión de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido los ocho días siguientes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 15 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.
6.311-O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Provincia de Lugo

«Mazua», número 4.138, de 90 pertenencias de mineral de hierro, término municipal de Villanueva de Lorenzana («Boletín Oficial» de la provincia número 243, de 29 de octubre de 1956).

«El Viejo», número 4.139, de 210 pertenencias de mineral de hierro, término municipal de Riotorto («Boletín Oficial» de la provincia número 243, de 29 de octubre de 1956).

«Lucita», número 4.142, de 37 pertenencias de mineral de feldespatos, término municipal de Jove («Boletín Oficial» de la provincia número 245, de 31 de octubre de 1956).

«La Currela», número 4.162, de 70 pertenencias de mineral de hierro, término municipal de Lorenzana («Boletín Oficial» de la provincia número 245, de 31 de octubre de 1956).

Provincia de Pontevedra

«Oliva», número 1.633, de 0 pertenencias de mineral de caolín, términos municipales de Tomiño y Rosal («Boletín Oficial» de la provincia número 249, de 31 de octubre de 1956).

Estas solicitudes fueron admitidas definitivamente por esta Jefatura sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan, durante un plazo de treinta días naturales, presentar sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe de este Distrito Minero.

La Coruña, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.
6.312-O.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber:

Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Provincia de La Coruña

«María Josefa», número 4.184, de 40 pertenencias de mineral de caolín y otros, término municipal de Muros («Boletín Oficial» de la provincia número 225, de fecha 5 de octubre de 1956).

Provincia de Lugo

«Louras», número 4.137, de 1.220 pertenencias de mineral de hierro, términos municipales de Mondoñedo, Lorenzana, Pastoriza y Riotorto («Boletín Oficial» de la provincia número 223, de fecha 3 de octubre de 1956).

«Ampliación a Amalita Tercera», número 4.125, de 200 pertenencias de mineral de hierro, término municipal de Villameá («Boletín Oficial» de la provincia número 223, de fecha 3 de octubre de 1956).

«Ampliación a María Rosa», número 4.113, de 28 pertenencias de mineral de feldespatos, término municipal de Muras («Boletín Oficial» de la provincia número 223, de fecha 3 de octubre de 1956).

Estas solicitudes fueron admitidas definitivamente por esta Jefatura sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan durante un plazo de treinta días naturales presentar sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe de este Distrito Minero.

La Coruña, 6 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.
6.312-O.

MURCIA

Se hace saber: Que ignorándose el paradero actual de la Sociedad «La Poderosa» y don Antonio Barrenas Contreras, titulares de las concesiones mineras «Demasia a Previsión», núm. 8.140. y «La Poderosa», núm. 1.458, sitas en término municipal de Mazarrón, se les notifica por este anuncio que la «Sociedad Minerales ni Férricos, S. A.», ha solicitado un espacio franco existente en el paraje Cabezo de San Cristóbal, término de Mazarrón, como «Demasia a Recuperación», cuyo espacio linda con las referidas concesiones, concediéndose plazo de diez días para que contesten a esta Jefatura alegando las justificaciones que estimen convenientes para fundamentar su derecho al todo o parte de la «Demasia» que soliciten o acepten.

Transcurrido dicho plazo sin contestar se entenderá que renuncian a los derechos que pudieran deducirse en favor de dichas concesiones en el expediente promovido por «Minerales no Férricos, Sociedad Anónima».

Murcia, 12 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá.
6.338—O.

SALAMANCA

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado, han sido concedidos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación minera siguientes:

1. Número 4.030, nombrado «Divina Pastora», de veinticinco (25) pertenencias de mineral de volframio, en términos municipales de Gallegos de Solmirón (Salamanca) y Narrillos del Alamo (Ávila).

2. Número 4.056, denominada «La Asunción», con treinta y seis (36) pertenencias de mineral de volframio, sitas en términos municipales de Gallegos de Solmirón y Bercimuelle (Salamanca) y Narrillos del Alamo (Ávila).

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 6 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.
6.352—O.

Por la Jefatura de este Distrito Minero, y en virtud de incomparecencia en el terreno en el acto de la demarcación del permiso de investigación de minerales «María Rosario», número N-3.226, del solicitante don Joaquín Ardaiz Meñaca o de persona que legalmente le representara, se ha dictado acuerdo, por el que se le concede un plazo de ocho días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al interesado en el permiso de referencia y a fin de que, caso de interesarle, solicite la práctica de nueva demarcación, renovando a tal efecto el depósito que «noventa por ciento restantes», en su día constituyó, significándose que si en el mencionado plazo, al efecto establecido, no se instaura la práctica de la demarcación suspendida por la antes anotada causa de incomparecencia o no se constituyere el indicado depósito, así como la falta de asistencia al terreno el día que se le citare de nuevo, será cancelado el expediente de que se trata, «María Rosario», número N-3.226.

Y no habiéndose podido notificar en la forma ordinaria la resolución de referencia por desconocerse el paradero actual del interesado que se cita, se practica la correspondiente notificación mediante el presente anuncio, a tenor y de

conformidad con lo prevenido en el párrafo final del artículo 207 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, en relación con el pertinente precepto del vigente Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Industria.

Salamanca, 17 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Paulo Calvo.
6.353—O.

VIZCAYA

Con fecha 3 de septiembre de 1956 ha sido otorgado por el señor Ministro de Industria el título de la mina de hierro nombrada «Ampliación a Isabel», número 12.364, sita en el paraje «Arecharraga», del término municipal de Bilbao, de 22 pertenencias, a favor de «Exploitora de Minas de Hierro, S. A.», con domicilio en Bilbao.

Bilbao, 7 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Goiri.
6.367—O.

Con fecha 3 de septiembre de 1956 ha sido otorgado por el excelentísimo señor Ministro de Industria el título de la mina de hierro nombrada «Milagros 4.ª», número 12.357, sita en el paraje «Galdames», del término municipal de Galdames, de 70 pertenencias, a favor de don Leocadio Castet, domiciliado en Bilbao.

Bilbao, 3 de noviembre de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Goiri.
6.368—O.

JEFATURAS DE GANADERIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Blas San José Díaz. Emplazamiento: Pozo Chico, 7 (Valdemoro, Madrid).

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos, con matadero industrial anejo a la fábrica.

Producción anual: 11.137,5 kilogramos de embutidos, 300 kilogramos de mortadela y 300 kilogramos de morcillas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Mdrid, 14 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.
12.305—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Julián Martínez Fernández.

Emplazamiento: Fustiñana. Industria: Fábrica de quesos. Capacidad de producción: Producción de 1.800 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional. Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería. Arrieta, 27, segundo, derecha.

Pamplona, 7 de diciembre de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, Javier Donézar.
6.287—O.

SEGOVIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Nieto Berrocal.

Emplazamiento: Carretera de Villacastin, 18. Segovia.

Objeto de la petición: Triperia. Producción: Tripa seca y salada. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se encuentren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segovia, 6 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, Antonio Molinero Pérez.
12.123—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 1 de julio de 1954 falleció el obrero Juan Vega Hernández, que trabajaba al servicio de Juan Santana Artiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 10 de diciembre de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de fecha 18 del actual, página 4360 del Anexo único, relativo al tercer sorteo celebrado el día 30 de noviembre último para la amortización de obligaciones de las series C y D del empréstito autorizado por Ley de 9 de mayo de 1950.

ERRORES OBSERVADOS

Número de la bola	Obligaciones que comprende
SERIE D	
Dice:	
7.621	7.621 al 8.630
Debe decir:	
7.621	7.621 al 7.630
Dice:	
7.471	7.471 al 6.480
Debe decir:	
7.471	7.471 al 7.480

El Puerto de Santa María, 19 de diciembre de 1956.—El Secretario, F. Quijano.
5.028—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: S. A. Hijos de Mendizábal.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: 32 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyos Charrichaboleta, Tornacorta,

Achurichiqui, Iturrichiqui, Sierra Corta, Aldabeiturri y Laurtundu.

Término municipal en que radicarán la. obras: Ceánur (Vizcaya).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta, naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Director (ilegible).

6.295—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 6 del corriente mes, se anuncia concurso para adquirir un tractor oruga, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 284, correspondiente al día de ayer, siendo las características de este tractor las siguientes: Tipo oruga, motor Diesel (Obras Públicas). Potencia, superior a 65 HP. a la barra.

El importe de esta maquinaria se abonará con cargo al capítulo 11, artículo 5.º, partida 144, del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, en la forma siguiente: El 50 por 100, en el acto de la entrega del tractor; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación del plazo de garantía.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de admisión de pliegos, en los días y horas hábiles.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

El adjudicatario del servicio estará obligado a entregar el tractor en el plazo de sesenta días después de la adjudicación definitiva; obligándose asimismo a garantizar su funcionamiento en el plazo máximo de cien días de trabajo o de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional, comprometiéndose a corregir cuantas deficiencias se presenten, así como a sustituir los elementos defectuosos de fabricación.

El plazo de presentación de proposi-

ciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo prevenido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación; admitiéndose éstos en la forma prevista en el número primero de la Orden del Ministerio de Industria de 1.º de septiembre del corriente año, en el Registro General de Entrada de la Corporación, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, con sujeción al modelo que a continuación se publica, reintegradas con timbres del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales también de seis pesetas; debiendo acompañarse a las proposiciones el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Memorias, informes y cuantas modificaciones le sugieren, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones para la mejor realización del contrato.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en este concurso, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirán la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, de 29 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial, bajo mi presidencia o la del señor Diputado en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario general de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe; en la apertura de pliegos se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado c) de repetida Orden del Ministerio de Industria.

Está cumplido el número tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 15 de diciembre de 1956.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión de con domicilio en la casa número de la calle enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número fecha así como del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de un tractor con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, ofrece uno para venderlo a dicha Corporación Provincial, en el precio de (en letra) pesetas, y se comprometo a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones referido.

(Fecha y firma del proponente.)

5.003-O.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 del corriente mes, se anuncia concurso

para adquirir una máquina apisonadora, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 283, de fecha 13 del actual mes, siendo las características de dicha apisonadora las siguientes: Peso en vacío, 12 toneladas; motor Diesel de 2-3 cilindros verticales, de cuatro tiempos; cilindros compresores, tres (uno delantero y dos traseros, paralelos); diámetro cilíndrico delantero: 1,100/1,200 mm.; diámetro cilindros traseros: 1,500/1,600; ancho cilindro delantero: 1,100/1,200 mm.; ancho cilindro trasero: 500/550 mm.; arranque: aire comprimido o eléctrico y a mano; consumo medio de combustible por HP./hora, 180-190 gramos; velocidades: tres en ambos sentidos; rampa máxima trabajando en cargo: 15 por 100.

El importe de esta maquinaria se abonará con cargo al capítulo 11, artículo 5.º, partida 141 del presupuesto ordinario del ejercicio en curso, en la forma siguiente: El 50 por 100, en el acto de la entrega de la apisonadora; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación del plazo de garantía.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de admisión de pliegos, en los días y horas hábiles.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

El adjudicatario del servicio estará obligado a entregar la apisonadora en el plazo de sesenta días después de la adjudicación definitiva; obligándose asimismo, a garantizar su funcionamiento en el plazo máximo de cien días de trabajo o de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional, comprometiéndose a corregir cuantas deficiencias se presenten, así como a sustituir los elementos defectuosos de fabricación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo prevenido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, admitiéndose éstas en la forma prevista en el número primero de la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre del corriente año, en el Registro General de Entrada de la Corporación, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, con sujeción al modelo que a continuación se publica, reintegradas con timbre del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales también de seis pesetas; debiendo acompañarse a las proposiciones el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente; una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Memorias, informes y cuantas modificaciones le sugieren, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones para la mejor realización del contrato.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en este concurso, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirán la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-Ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, de 29 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos tendrá lugar el siguiente día hábil que siga al último

de los señalados para la admisión de los mismos, en el salón de sesiones de esta F. cma. Diputación Provincial, bajo mi presidencia o la del señor Diputado en quien delegue, y con la asistencia del señor Secretario general de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe; en la apertura de pliegos se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado c) de repetida Orden del Ministerio de Industria.

Está cumplido el número tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 15 de diciembre de 1956.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión de con domicilio en la casa núm. ... de la calle enterado del concurso anunciado por la Excmo. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número fecha y en el «Boletín Oficial» de la provincia número fecha así como del pliego de condiciones económico-administrativa y demás documentos obrantes en el expediente, para la adquisición de una apisonadora, con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, ofrece una para venderla a dicha Corporación Provincial, en el precio de (en letra) pesetas, y se comprometo a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación; acompañando a esta proposición, los documentos exigidos en el pliego de condiciones referido.

(Fecha y firma del proponente.)
5.002-O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar la enajenación del solar propiedad municipal, sito en la glorieta de Embajadores con vuelta a la ronda de Valencia, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.866.994,40 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y computarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 40.172,40 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en repre-

sentación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastante a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el Ilmo. Sr. Teniente Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el Ilmo. Sr. Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

No se precisa, para la validez de esta subasta, autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.) Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar propiedad municipal, sito en la glorieta de Embajadores, con vuelta a la ronda de Valencia.»

Don que vive en con domicilio en enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para contratar, mediante subasta pública, la enajenación del solar propiedad municipal, sito en la glorieta de Embajadores, con vuelta a la ronda de Valencia, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación por los precios-tipos o por la cantidad de pesetas (siempre que dicha cantidad sea superior al precio-tipo marcado.)

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)
5.004-O.

AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

RECTIFICACIÓN AL ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353, de fecha 18 de los corrientes, aparece publicada la subasta para los aprovechamientos de resinas del monte de propios núm. 8 del Catálogo, «El Pinar», durante la campaña de 1957, que tendría lugar el día 12 del próximo mes de enero, quedando rectificado que tendrá lugar el día 22 del mismo mes y hora señalada.

Asimismo se hace constar en dicho anuncio que los licitadores deberán acompañar el certificado de Industrial Resinero de la tercera comarca resinera, y en realidad, el certificado que deben

acompañar es el de la segunda comarca resinera.

Aguilafuente, 20 de diciembre de 1956.
El Alcalde, José Martín Pascual.
12.523—O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

EXPROPIACIONES

Obra: Corrección del arroyo de la Ladera para la defensa del pueblo de El Gastor.

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de mayo del corriente año la declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra de «Corrección del arroyo de la Ladera (cabecera del arroyo Bermejo) para la defensa del pueblo de El Gastor», sitos en su propio término municipal, es procedente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para llevar a cabo dicha ocupación.

En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que el día veintidós de enero próximo, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, con sujeción a lo dispuesto en la Ley citada.

Descripción de las fincas

Término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz

Núm. de la finca	Propietarios
1	D. Jerónimo Roldán Bermúdez
2	D. ^a María Fernández Atienza.
2'	D. ^a María Fernández Atienza.
3	D. ^a Catalina Olodrero Alcázar.
4	D. ^a María Atienza Horrillo.
5	D. Antonio Fernández Vázquez.
6	D. Rafael Benítez Horrillo.
7	D. Domingo Avilés Rodríguez.
8	D. Antonio Fernández Torreño.
9	D. Antonio Atienza Zambrana.
10	D. José Zambrana Molero.
11	D. Francisco Cubiles.
12	D. ^a Manuela Fuentes Fernández.
13	D. Tomás Sánchez Bullón.
14	D. José Castillo Barrera.
15	Herederos de D. Salvador Gamero Zambrano.
16	Herederos de D. ^a Antonia Rivero Jiménez.
17	D. Cristóbal Postigo Merino.
18	D. Diego Valle Martel y D. Gaspar Moreno y Moreno.
19	D. Miguel Valle Martel y don Gaspar Moreno y Moreno.
20	D. Miguel Valle Martel y don Gaspar Moreno y Moreno.
21	D. ^a Cándida Moreno Nieto.
22	D. Francisco Valle Martel y don Gaspar Moreno y Moreno.
23	D. María Martel Cerezo.
24	D. Antonio Zambrana Atienza.
25	D. Antonio Atienza Ramírez.
26	Herederos de D. Rafael Atienza Ramírez.
27	D. Rafael Gil Sánchez.
28	D. Andrés Pérez Ríos.
29	D. Salvador Alcázar Fuentes.
30	D. José Nieto Borrego.
31	D. Alfonso Roldán Castro.
32	D. Francisco Conde Pérez.
33	Herederos de D. Antonio Fuentes Gómez.

Sevilla, 20 de diciembre de 1956.—El representante de la Administración, Francisco Oyarzun.
5.458—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SEGOVIA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 13.447, de pesetas nominales 5.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España 50 por 100, serie A, a nombre de don Emiliano Gómez Palacios y doña Carmen Gómez de Antonio, indistintamente; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Segovia, 12 de diciembre de 1956.—El Secretario, Aurelio Herrero.
12.329-P.

PALMA DE MALLORCA

Saldos de cuenta corriente existentes, en esta Sucursal incursos en presunción de abandono que de no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes serán entregados al Tesoro Público, según Decreto de 24 de enero de 1928:

Antonio Alcover Llull, 100 pesetas; Enrique Alemany Alomar, 200; Andrés Bestard Payeras, 100,50; Bartolomé Cabrer Figuerola, 200; Cayetano Segura y Compañía, S. en C., 100; Guillermo Colom Cabot, 100; Bartolomé Enseñat Enseñat, 100; Antonia Esteva Canet, vda., 100; Antonio Ferragut Sbert, 100,74; Salvador Fuster Darder, 100; José Fuster Valls, 100; Jaime J. Joy, 157,87; Fernando Leal Crespo y José María Olmos Escobar, indistintamente, 6,600; Gabriel Mas Catalá, 114,80; Bartolomé Mestre Bennaser, 100,05; Juan Puig Nicoláu, 662,15; Pedro L. Ripoll Oliver, 100; Juan Segura, 101,15; Service Station, S. A., 138,65.

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1956.—El Interventor, A. Roca.—Visto bueno: el Director, B. Bestard.
12.328-P.

BANCO CENTRAL

INFIESTO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito:

Número 91, de pesetas nominales 10.500, en 21 acciones Unión Española de Explosivos, números 545.980/6.000;

Número 101, de pesetas nominales 500, en una acción Unión Española de Explosivos, número 403.405;

Número 253, de pesetas nominales 1.000, en dos acciones Unión Española de Explosivos, números 387.183 y 300.376;

Número 355, de pesetas nominales 4.500, en nueve acciones Unión Española de Explosivos, números 1.070.862/70;

Número 444, de pesetas nominales 2.500, en cinco acciones Unión Española de Explosivos, números 670.381/3-585.584/5;

Número 445, de ptas. nominales 16.000, en 32 acciones Unión Española de Explosivos, números 72.685/94, 1.074.761/6, 1.104.973, 1.104.999/5.000, 111.083, 1.098.950, 1.056.045, 794.475/8, 576.120, 559.452;

Número 35, de pesetas nominales 1.000, en una acción Urbanizadora Española, Sociedad Anónima, número 4.303, y

Número 186, de pesetas nominales 500, en una acción Compañía Española de Petróleos, Boletín de suscripción núm. 2.026, cuyos resguardos fueron expedidos con fecha 19 de noviembre de 1951, 21 de abril de 1952, 18 de febrero de 1954, 30 de marzo de 1955, 21 de junio de 1956, 30 de junio de 1956, 10 de mayo de 1951 y 3 de julio de 1952, respectivamente, por esta

Sucursal de Infiesto, favor de don Luis Azcoitia García, se anuncia al público, por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del término de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Infiesto, 15 de diciembre de 1956.—El Director.
12.408-P.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: 108, comprensivo de pesetas nominales 24.000, en cuatro acciones Deuda Amortizable 4 por 100, serie A, números 1387009/11 y 1438169, expedido por esta Sucursal el 30 de abril de 1952, y número 287, comprensivo de pesetas nominales 7.000, en 14 acciones Unión Española de Explosivos, S. A., números 2454/7 y 723639/48, expedido por esta sucursal el 16 de marzo de 1954 a favor de doña Josefa Cuesta Cuesta, se anuncia al público por una sola vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Director.
12.409-P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1978) para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear con fecha 27 de noviembre de 1956 las siguientes cédulas:

Crear cuarenta series de 2.500 cédulas hipotecarias de 5.000 pesetas nominales cada una, al interés anual del 4 1/4 por 100 libres de impuestos, números: 150.001 a 152.500, 152.501 a 155.000, 155.001 a 157.500, 157.501 a 160.000, 160.001 a 162.500, 162.501 a 165.000, 165.001 a 167.500, 167.501 a 170.000, 170.001 a 172.500, 172.501 a 175.000, 175.001 a 177.500, 177.501 a 180.000, 180.001 a 182.500, 182.501 a 185.000, 185.001 a 187.500, 187.501 a 190.000, 190.001 a 192.500, 192.501 a 195.000, 195.001 a 197.500, 197.501 a 200.000, 200.001 a 202.500, 202.501 a 205.000, 205.001 a 207.500, 207.501 a 210.000, 210.001 a 212.500, 212.501 a 215.000, 215.001 a 217.500, 217.501 a 220.000, 220.001 a 222.500, 222.501 a 225.000, 225.001 a 227.500, 227.501 a 230.000, 230.001 a 232.500, 232.501 a 235.000, 235.001 a 237.500, 237.501 a 240.000, 240.001 a 242.500, 242.501 a 245.000, 245.001 a 247.500, 247.501 a 250.000.

Todas estas cédulas se pondrán en circulación en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la Organización y Régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.
12.447-P.

El día 2 de enero próximo, en las Oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar la Cédulas hipotecarias al 4 por 100 de 500 y 5.000 pesetas nominales, 4,50 por 100 serie C y 4,50 por 100 de 1.000 y 5.000 pesetas, exentas, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día primero de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.

12.379-P.

PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de este Banco, debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda, ha acordado repartir a cuenta de los beneficios del presente año, el dividendo previsto en el artículo 131 de los Estatutos, que en observancia de lo dispuesto en el citado precepto y en las condiciones fijadas para las acciones suscritas en el año actual será como sigue:

Acciones números 1 a 340.000 (antiguas), el 6 por 100, o sea 30 pesetas, que deducidos impuestos resulta un líquido de 27,60 pesetas.

Acciones números 340.001 a 360.000 (emitidas este año), el 3 por 100, o sea 15 pesetas por cada acción, que deducidos impuestos, resulta un líquido de 13,80 pesetas.

El pago de este dividendo se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid, a partir del día 2 de enero próximo. También podrá percibirse en nuestra Sucursal de Barcelona, en las Delegaciones de Valencia y Sevilla y en las Sucursales del Banco de España en provincias, solicitando previamente la domiciliación del pago en cualquiera de dichas oficinas.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.
12.380-P.

INSTITUTO DE BIOLOGIA Y SUERO-TERAPIA

«I. B. Y. S.», S. A.

MADRID

Bravo Murillo, número 53

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el acuerdo del Consejo de Administración determinando que el pago del cuarto dividendo pasivo del 25 por 100 sobre las acciones parcialmente desembolsadas de las 10.000 últimamente emitidas habrá de hacerse precisamente entre el 1 y el 15 de enero de 1957, correspondiendo desembolsar por cada acción 125 pesetas.

Dicho pago se realizará únicamente en Madrid, en la sucursal del Banco de Aragón y en la oficina principal del Banco de Vizcaya de esta plaza, debiendo presentar los correspondientes extractos de inscripción, para estampillar en cada uno de ellos el pago del cuarto dividendo.

Madrid, 22 de diciembre de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
12.611 P.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

Huertas, 11, Madrid

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955**Activo:**

Accionistas, 2.000.000; Caja, 6.329,78; Bancos, 25.302,24; Valores mobiliarios, 2.671.220; Delegaciones y Agencias, 67.508,52; Recibos pendientes de cobro, 198.606,15; Intereses vencidos pendientes de cobro, 23.756,60; Fianzas, 4.250; Deudores diversos, 76.808,48; Préstamos, 282.500; Gastos de constitución y primer establecimiento, 194.409,36; Mobiliario e instalación, 96.886,25; Material, 49.920,65; Pérdidas y ganancias, 261.863,74; Valores nominales, 1.253.000.

Total, 7.212.361,77 pesetas

Pasivo:

Capital, 5.000.000; Reservas técnicas legales, 562.102,66; Delegaciones y Agencias, 20.172,45; Acreedores diversos, 377.086,66; Valores nominales, 1.253.000.

Total, 7.212.361,77 pesetas

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955**Debe:**

Saldo ejercicio anterior, 188.401; Títulos amortizados, 35.000; Gastos generales, 479.573,48; Gastos generales de producción, 513.631,44; Contribuciones e impuestos, 25.421,08; Reservas técnicas del presente ejercicio, 537.472,56; Amortizaciones, 38.853,41.

Total, 1.818.352,97 pesetas.

Haber:

Reservas técnicas del ejercicio anterior, 117.779,90; Cuotas emitidas en el ejercicio, 1.153.572,75; Derechos de Registro, 57.719,05; Impuestos reintegrados, derechos y otros recargos, 51.556,60; Producto de los fondos invertidos, 147.944,20; Beneficios por realizaciones y cambios, 27.916,73; Saldo deudor, 261.863,74.

Total, 1.818.352,97 pesetas.
12.653—P.**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de los herederos de don Manuel Valcárcel San Juan contra don Angel, don Francisco y don Ricardo Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, término de veinte días, y precio que se dirá, las fincas siguientes:

a) Chalet modelo C, en término de Collado Villalba, al sitio Caño de la Fragua y del Cañuelo, con fachada a la calle Longitudinal, letra C, que consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, comedor, dormitorios, cuarto de baño para señores, un dormitorio, y retrete para el servicio, cocina office y garaje. Se encuentra construido sobre la parcela número cua-

tro de estos terrenos; que linda: al Sur o frente, en línea de cuarenta y siete metros, con la calle Longitudinal, letra C; Este, o derecha entrando, en línea de cuarenta metros, con chalet de la parcela número tres; Oeste, o izquierda en recta de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segrega, y al Norte, o testero en línea de cuarenta y siete metros, cercado del fondista Atanasio Nieto. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación ciento noventa y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y el resto se destinará a jardín.

Esta finca sale por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

b) Parcela de terreno al mismo término de Collado Villalba, señalada con el número diecisiete del plano, al sitio Caño de la Fragua y Cañuelo; que linda: por el Sur, o frente, en línea de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con calle Longitudinal, letra C; por el Este, o derecha, entrando, en recta de treinta metros cincuenta centímetros, con chalet de la parcela número cuatro; Oeste, o izquierda, en línea de veintisiete metros setenta centímetros, con parcela número dieciocho, y por el fondo, o Norte, con finca propiedad de don Atanasio Nieto, en recta de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros. Las expresadas líneas encierran una superficie de mil doscientos veintitrés metros noventa y seis centímetros, equivalentes a quince mil setecientos sesenta y cinco pies, todos cuadrados.

Esta finca sale por el precio de treinta y seis mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Primera Instancia número catorce sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose por medio del presente: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expidió el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

12.617—A. J.

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Francisca Catalina Rodríguez Montero expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, David Blanco Fernández, natural de Candamo (Asturias), hijo de Manuel y de Elvira, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 64, y del que tuvo sus últimas noticias el día 27 de mayo de 1937.

Y a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, Nicolás Cortés.

6.398—A. J.

1.ª 31-12-1956

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid penden, bajo el número 224 de 1955, los autos ejecutivos instados por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Antonio y don Vicente Peñaranda Silvestre, vecinos de Molina de Segura, sobre pago de 32.424,27 pesetas de principal, intereses y costas en cuyos autos se ha acordado hacer satis a los acreedores posteriores hipotecar la existencia de dicho procedimiento a los acreedores posteriores hipotecarios con garantía de la propia finca perseguida, por si quieren hacer uso del derecho que les otorga el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de intervenir en el avalúo y subasta de dicha finca, que es la siguiente:

«Una casa sin número de orden con un pequeño huerto cercado y unos enanches de tierra seco, en los que existe una casa, situada en término de Molina de Segura, partido de Campotejar, consta la casa de dos cuerpos, sótano planta baja y principal, lindando: por el frente o Este, con la vía férrea; Sur o izquierda, herederos de José Moreno España; Oeste o espalda, con terrenos de don Vicente Peñaranda Moreno, y por el Norte o derecha, otra casa de los señores don Antonio y don Vicente Peñaranda. Inscrita la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Mula con fecha 31 de octubre de 1955, en el tomo 138 general y 31 de Molina, folio 73 vuelto; finca número 3.268, anotación letra C.

Y para que se haga saber la existencia de dicho procedimiento a don José María Martínez Llorca, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.193—A. J.

MALAGA

Don Eloy Muñoz Sánchez Gijón, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que el día 6 del próximo mes de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

1.ª Una casa situada en la calle de la Hoz, en el barrio de Huelín, de esta ciudad, distinguida con el número dos, sin expresión de antiguo ni manzana. Se compone de planta baja, piso principal y azotea, con vivienda, distribuida en habitaciones. Tuvo la casa jardín cercado de tapia, al fondo del cual existe un edificio que fué cochera, hoy ampliamente formando cuadra y dos almacenes. Linda: por su derecha, que mira a Poniente, con construcciones de don José Molina Vega, hoy herederos; por su izquierda, a Levante, con terrenos de los herederos de don Francisco de Paula Mitjana, y por su fondo o espalda, al Norte, con la calle de Málaga, y mide una superficie de unos cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

2.ª Edificio destinado a la fabricación

de minio de hierro, sito en la calle de Mendoza, en el barrio de Huelín, de esta ciudad. Se denomina San Rafael y se distingue con el número noventa de dicha calle. Lo forman una amplia nave destinada a molino, un almacén, un departamento para taller de barrilería, otro para el estufado, otro destinado a cuarto de aseo y almacenillo, dos patios con cobertizo y otro descubierto y un departamento en planta alta destinado a oficinas. Linda, en su conjunto, por su derecha, entrando, con casa de la calle de Las Navas; por su izquierda, con la zona marítima, de la que lo separa la vía férrea, y por su fondo, o espalda, con la calle de Arganda, con casas de esta misma calle y con servidumbre de paso existente entre las fábricas de San Guillermo y San Luis, y mide una extensión superficial total de dos mil quinientos sesenta y tres metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, de los que dos mil metros aproximadamente corresponden a la parte cubierta y el resto a la descubierta.

Dichas fincas salen a subasta por las siguientes cantidades: Setenta y cinco mil pesetas la casa descrita en primer lugar, y quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas el edificio deslindado en segundo lugar, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad fijada para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento judicial sumario que conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Marqués Iñiguez, en nombre del Banco Central, contra doña Encarnación Canca López y doña Encarnación, don Jerónimo y don Rafael Mota Canca, en relación de cantidad.

Dado en Málaga a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Eloy Muñoz Sánchez Gijón.—El Secretario (ilegible).—12.631—A. J.

SEGOVIA

EDICTO

Don Carlos Buren y Pérez de la Serna, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre comutación de bienes de capellanía colativo-familiar a instancia de don Domingo Ruiz García de Lomana, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, con el señor Abogado del Estado, a fin de que se le reconozca a aquél derecho a los bienes con que se constituyó por su fundadora, doña María Vela, vecina que fué de Mozoncillo, mediante testamento otorgado en unión de su marido, don Juan Pérez, con fecha 9 de junio de 1609, ante el Escribano público de dicho lugar don Sebastián González, sobre toda la herencia de tierras que aquella tenía en Escalona, con la carga de tres misas cada semana, a celebrar por los capellanes parientes suyos en el altar de la Piedad de la Iglesia de San Juan de Mozoncillo, siendo patronos el

se Cura de la misma, los señores Alcaldes y parientes y sus sucesores y personas que designaba, sin que conste la fecha de la escritura o auto de erección canónica, deduciéndose la petición por el solicitante como cesionario de los derechos que asistían a doña María Cerezuelo, doña María Pilar y doña María Soledad Pérez González, como sucesores de la fundadora, según escritura de cesión de derechos otorgada por dichas señoras a favor del peticionario ante el Notario de Madrid don German Adanaz y Horcajuelo, en 4 de mayo de 1956, y apoyándose la petición en los derechos que el Real Decreto de 17 de abril de 1925 reconoce a los interesados, por hallarse vacante la capellanía, por lo que.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a los bienes de referencia afectos a la capellanía, y sitios en Escalona y Mozoncillo, para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Segovia en término de treinta días hábiles, contándose el plazo a partir de la publicación o fijación del presente edicto.

Dado en Segovia a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Carlos Buren y Pérez de la Serna.—El Secretario (ilegible).

12.604—A. J.

MADRIDEJOS

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia de la villa de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, a instancia de don Gerardo de la Mora Sánchez-Cabezudo, Registrador de la Propiedad, que ha cesado por jubilación en el de este partido, habiendo servido, además, los de Salas de los Infantes, Chinchón y Sagunto, expediente para devolución de la fianza de cinco mil pesetas que tiene prestada, debiendo, quien tuviere que deducir alguna acción contra él, presentar la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, contados desde la publicación del presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madridejos a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Felipe Ochoa.—El Secretario (ilegible).

6.296—A. J.

REQUISITORIAS

Edicto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS CIVILES

BAUTISTA TORRES, Anibal Javier; de treinta y un años, casado con Teresa de la Llave Guzmán, hijo de Honorio y de Mercedes, chófer, natural de Cuecos (Cáceres), vecino de Madrid, domiciliado en calle General Pardifías, 78, sexto izquierda, actualmente en ignorado paradero; procesado por apropiación indebida en causa número 266 de 1954; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz.—(3803).

FERNANDEZ FERNANDEZ, Juan Pedro; natural de Real de Segura (Jaén), soltero, sastre, de veintitrés años, hijo de

Juan Antonio y de Juana, domiciliado últimamente en Sabadell, Barraca de los Eucaliptus, 20; procesado por hurto en causa número 546 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona.—(3813).

TUBIA MARTINEZ, Rafael; natural de Barcelona, casado, albañil, de treinta y un años, hijo de Juan José y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, avenida Gaudí, 54, quinto primera; procesado por robo en causa número 504 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(3814).

LOBATO SANCHEZ, José María; de veinticinco años, hijo de Lauretino y de Anastasia, casado, natural de Bilbao, jornalero, vecino de Bilbao y sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 166 de 1956.—(3803); y

GARCIA GIL, Leonardo; de veintiséis años, hijo de Leonardo y de Magdalena, soltero, natural de Madrid, jornalero, vecino de Bilbao y sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 166 de 1956.—(3803 bis).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Bilbao.

SANCHEZ MATEO, Antonio; de treinta años, hijo de Andrés y de Antonia, soltero, natural de Don Benito (Badajoz), albañil, domiciliado últimamente en Arrigorriaga, Ollargau, 25, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto en causa número 134 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Bilbao.—(3820).

CARDENAS GARCIA, Juan; de diecinueve años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecino de Madrid, habiendo tenido su último domicilio en Madrid (Tetuán de las Victorias, 38), cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número 283 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de La Coruña.—(3823).

RUÍZ SAIZ, Carlos; natural de Madrid, hijo de Cristóbal y de Milagros, de treinta y tres años, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid.—(3830).

REVILLA AGUIRRE, José Antonio; de treinta y seis años, soltero, periodista, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Eibar (Guipuzcoa), con domicilio últimamente en la calle de Aldea del Fresno, número 3; procesado en causa número 161 de 1955.—(3831);

AZMAR JURADO, José; de cuarenta y tres años, casado, industrial hijo de Vicente y de María, natural de Almería, con domicilio últimamente en Tínger; procesado en causa número 347 de 1955.—(3832).

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid.

GUTIERREZ URIARTE, Blanca; domiciliada últimamente en Madrid, Doctor Castelo, 33; procesada por estafa en causa número 107 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(3836).

SILVA SILVA, José; hijo de Juan y de María, de treinta y un años, natural de Puente del Maestro, partido de Zafra, soltero, peón, con último domicilio conocido en Almendralejo, Buenavista, 56, o Barcelona, Carmen, 7; procesado en causa número 276 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(3836).

BRIEVA MUNOZ, Araceli; cuyo paradero actual se desconoce; procesada en causa 49 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalmaral de la Mata.—(3837).